



RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00371 00

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (**REPARTO**) por correo electrónico la presente demanda de **DIVORCIO** instaurada por la señora **ALBA LUCÍA GIRALDO OCAMPO** frente al señor **NELSON BUSTAMANTE BETANCUR**.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022:

- Deberá aportar el poder conferido por el accionante el cual debe tener la constancia de que fue enviado desde el correo electrónico de la parte demandante aportando la prueba del envío y del contenido del mismo (art. 5, Ley 2213 de 2022) o en su defecto será autenticado ante notaria.
- Dará estricto cumplimiento al artículo 8º. Inciso 2º. De la Ley 2213 de 2022, esto es, indicando como obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, bajo la gravedad del juramento.

- Allegará los registros civiles de nacimiento de los señores ALBA LUCÍA GIRALDO OCAMPO y NELSON BUSTAMANTE BETANCUR.
- Todo lo anterior, deberá adjuntarse como mensaje de datos, en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, de conformidad al art. 89, inc. 2º ídem

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T4

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d572a13fa4e46f4201b68dddc41643a48bc4a533844c4e04198a33764b0621f9**

Documento generado en 31/08/2023 10:07:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>